

FORMATO			
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN, CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC.21	GESTIÓN CONTRACTUAL	2	

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Tipo de Contrato	No. de Contrato	Contratista	Identificación	Representante	Dirección, Tel. y Correo @
Prestación de Servicios	IDU-1372-2026	MÁQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA M P & L S.A.S.	NIT. 900.024.808-2	EZECHIAS ESPINOSA JIMENEZ	Terminal Terrestre de Carga de Bogotá, Mod 6 Bod 17 Km3, 5 Vía Siberia, Bogotá D.C Teléfonos 6018415365, 3105815830 y 3102088290 suministrosmpl@gmail.com

Integrantes del Consorcio y porcentaje de participación: N/A

Objeto del Contrato: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DEL IDU, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE NORMA TÉCNICA.

Coordinador y/o Supervisor IDU del Contrato: S/T DE RECURSOS FÍSICOS

II. DESARROLLO CONTRACTUAL

Actuaciones Contractuales	Fecha de Suscripción	Valor	Plazo	Fecha de Terminación
Contrato IDU-1372-2026	10/07/2026*	\$56.776.000,00	10 meses	
Plazo y valor total hasta la fecha		\$56.776.000,00	10 meses	

*Fecha de aprobación en SECOP II.

III. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Contrato de Prestación de Servicios IDU-1372-2026.

IV. AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS

PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 18-44-101115797 Anexo No. 1 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 28/07/2026. En este anexo, la Aseguradora conoce el Contrato de Prestación de Servicios No. 1372-2026. Anexo radicado con el Oficio 202652601219312 del 29/07/2026.		
	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 18-44-101115797 Anexo No. 0 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 24/07/2026. En este anexo, la Aseguradora conoce el Contrato de Prestación de Servicios No. 1372-2026. Anexo radicado con el Oficio 202652601198392 del 27/07/2026		
TOMADOR Y GARANTIZADO: MÁQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA M P & L S.A.S.		ASEGURADO: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. BENEFICIARIO: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.	
COASEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: N/A			
VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA:	Mediante consulta realizada el 29/07/2026 a través de la página web de la Aseguradora se verificó la autenticidad de la garantía objeto de aprobación.		
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
1. CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	01/08/2026*	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación de este. 30/11/2027*	20% del valor del Contrato. \$11.355.200,00
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	01/08/2026*	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 31/05/2030*	5% del valor del Contrato. \$2.838.800,00
3. CALIDAD DEL SERVICIO	01/08/2026*	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor del Contrato. \$11.355.200,00

FORMATO		
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN, CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC.21	GESTIÓN CONTRACTUAL	2



		30/11/2027*	
4. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS	01/08/2026*	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 01/12/2027*	20% del valor del Contrato. \$11.355.200,00

*Las vigencias se deberán actualizar con el Acta de inicio.

RCE:	PÓLIZA DE RCE No. 18-40-101085614 Anexo No. 1 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 28/07/2026. En este anexo, la Aseguradora conoce el Contrato de Prestación de Servicios No. 1372-2026. Anexo radicado con el Oficio 202652601219312 del 29/07/2026. PÓLIZA DE RCE No. 18-40-101085614 Anexo No. 0 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 24/07/2026. En este anexo, la Aseguradora conoce el Contrato de Prestación de Servicios No. 1372-2026. Anexo radicado con el Oficio 202652601198392 del 27/07/2026
-------------	--

TOMADOR: MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA M P & L S.A.S.	ASEGURADOS: MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA M P & L S.A.S. E INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU. BENEFICIARIOS: EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y/O TERCEROS AFECTADOS.
--	---

RECIBO O CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA: El Anexo No. 0 causó prima por valor de \$1.061.592,00, cuyo pago consta en el Recibo de Caja No. 67284473 del 29/07/2026, expedido por la aseguradora. Y dicho recibo fue remitido por correo electrónico el 30/07/2026. El Anexo No. 1 no genero prima.

COASEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1.095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: N/A

VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA:	Por consulta realizada 29/07/2026 a través de la página Web de la Aseguradora se verificó la autenticidad de la garantía objeto de aprobación.
-----------------------------------	--

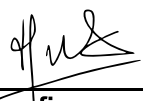
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
RCE	01/08/2026*	Por el plazo de ejecución del contrato. 31/05/2027*	200 SMLMV \$350.181.000,00

*Las vigencias se deberán actualizar con el Acta de inicio.

V. APROBACIÓN	
LUGAR DE APROBACIÓN: Bogotá D.C.	FECHA DE APROBACIÓN: 30 de julio de 2026

Por medio de la presente acta se aprueban: 1. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 18-44-101115797 Anexo No. 1 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 28/07/2026** y la **PÓLIZA DE RCE No. 18-40-101085614 Anexo No. 1 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 28/07/2026**. En estos anexos la Aseguradora conoce el Contrato de Prestación de Servicios No. 1372-2026. Anexo radicado con el Oficio 202652601219312 del 29/07/2026. Y, además, se tuvo en cuenta el Oficio 202652601198392 del 27/07/2026 y los correos electrónicos del 27, 29 y 30.07.2026. Los mencionados anexos fueron revisados y confrontados con las estipulaciones contractuales, encontrando que se ajustan a ellas y a las disposiciones legales; en consecuencia, en mi condición de director técnico de Gestión Contractual, debidamente facultado, procedo a su aprobación. La entrega de una copia de este documento al contratista por cualquier medio surte efectos legales de notificación de la aprobación de las presentes pólizas.

IVÁN ABELARDO SARMIENTO GALVIS
Aprobó: director técnico de Gestión Contractual


firma

Elaboró: Luis Alfonso Cano Bacca – abogado – DTGC.
Revisó: Diana Carolina Quintero – abogada – DTGC.